

## Legislación Nacional

**Decreto N° 160/2004 FIRMA DIGITAL** Desígnanse a los integrantes de la Comisión Asesora para la Infraestructura de Firma Digital creada por la Ley N° 25.506. Bs.As., 5/2/2004 VISTO la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628 del 19 de diciembre de 2002, el Decreto N° 624 del 21 de agosto de 2003, y el Decreto N° 1028 del 6 de noviembre de 2003, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.506 se creó la COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL, se estableció su integración y definieron sus funciones. Que por el Decreto N° 2628/02 se estableció que dicha Comisión Asesora funcionará en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como los requisitos que deben reunir sus integrantes y el carácter ad honorem que tiene el ejercicio de dichas funciones. Que en el Decreto N° 1028/03 se determinó que la COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL actuará en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que resulta necesario designar a sus integrantes, para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada Comisión. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35 de la Ley N° 25.506 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase a los integrantes de la COMISION ASESORA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL creada por la Ley N° 25.506, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.